

CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO C.P.S.O.P.-053-2018-P, QUE CELEBRA PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE, REPRESENTADA POR EL ING. FABIÁN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ, COORDINADOR GENERAL DEL ORGANISMO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "PROMOTORA" Y EL ING. MARCO ALEJANDRO LEYVA VALENZUELA, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "CONTRATISTA"; CONFORMES CON LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

I.- Declaran las partes:

I.1.- Que con fecha veintisiete de agosto del dos mil dieciocho, "PROMOTORA" celebró con el "CONTRATISTA", el Contrato de Prestación de Servicios relacionados con Obra Pública número C.P.S.O.P.-053-2018-P; el objeto, la elaboración de los siguientes avalúos:

1.- Lote "6-B" de la Manzana II, con superficie de 21,399.207 metros cuadrados en el Parque Industrial Cuauhtémoc.

2.- Fracción "B" del Lote "3" de la Manzana I, con superficie de 1,500.00 metros cuadrados en el Parque Agroindustrial Delicias.

I.2.- El monto del contrato fue \$31,621.60 (TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS 60/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado; así mismo, la vigencia del contrato concluía el día siete de septiembre del dos mil dieciocho.

II.- Declara "PROMOTORA":

II.1.- Que es necesario la elaboración de dos avalúos más para efectos de realizar los trámites de reversión de los inmuebles ante el Centro de Justicia Alternativa, siendo los siguientes:

a). - Fracción B de la manzana 6 de la Primera Etapa con superficie de 40,000.00 metros cuadrados en el Parque Industrial Parral, Municipio de Matamoros, Chih.

b). - Fracción B de la Fracción del Lote número 2 y Fracción del Lote 5-A con superficie de 130,000.00 metros cuadrados en el Parque Industrial Parral, Municipio de Matamoros, Chih.

II.2.- Que el importe por los servicios adicionales, asciende a la cantidad de \$104,284.00 (CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

II.3.- Que cuenta con los recursos propios necesarios para cubrir el importe de servicios adicionales.

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares" y "Año de la Familia y los Valores"

II.4.- Que conforme lo establece en el artículo 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, se celebra el presente convenio adicional al implicar un aumento mayor al 25% sobre el monto y vigencia estipulado en el citado contrato.

III.- Las partes manifiestan:

III.1.- Que existe un acuerdo de voluntades para la celebración del presente convenio, estableciendo las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA: Mediante el presente instrumento, se modifica el importe del contrato original, ascendiendo a la cantidad de \$131,544.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

SEGUNDA: GARANTÍAS. - El "CONTRATISTA", conforme lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, constituirá a favor de "PROMOTORA", las siguientes garantías:

A).- PAGARÉ POR EL IMPORTE DEL CONVENIO.- Se establece a favor de "PROMOTORA", un convenio del 10% (diez por ciento) del convenio.

B).- PAGARÉ PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.- El "CONTRATISTA" garantizará los trabajos previamente a la recepción formal de los mismos, sustituyendo el pagaré vigente por otro a favor de "PROMOTORA", equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de la prestación de servicios, para responder del saneamiento para el caso de evicción, de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá vigencia de doce meses, contados a partir de la fecha de recepción formal de los trabajos, en el caso de que no exista inconformidad por parte de "PROMOTORA".

TERCERA: La vigencia del contrato concluirá el día veintiuno de septiembre del dos mil dieciocho.

CUARTA: El contrato principal queda vigente en su totalidad, respecto de las cláusulas que no sufrieron modificación alguna mediante la elaboración de este instrumento.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL; LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



AL VINCULARSE EN ESTE VÍDEO INDEPENDIÉNTEMENTE EL INVENTARIO DEL VÍDEO Y DEL LAPEURDITE

"PROMOTORA"

ING. FABIÁN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ
COORDINADOR GENERAL DE PROMOTORA
DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE.

"CONTRATISTA"

ING. MARCO ALEJANDRO LEYVA VALENZUELA

TESTIGOS.

ING. MANUEL CRISÓFORO TREVIZO CHACÓN
UNIDAD DE INGENIERÍA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
DE PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE.

LIC. HUMBERTO ÁNGEL GONZÁLEZ VILLASANA
ASESOR JURÍDICO DE PROMOTORA
DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE

ESTA HOJA DE FIRMAS 3/3, CORRESPONDE AL CONVENIO ADICIONAL NÚMERO C.AD.-056-2018-P AL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA C.P.S.O.P.-053-2018-P; QUE CELEBRA "PROMOTORA" Y EL "CONTRATISTA"; EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.